



## Resolución Presidencial

Huancayo, 07 de julio de 2023.

### VISTO:

La Carta s/n de fecha 03 de julio de 2023, Informe N° 079-2023/DAF-DERH-BARP de fecha 05 de julio de 2023, Informe N° 382-2023-SBH/GAF-DERH de fecha 05 de julio de 2023, Proveído N° 633-2023-SBH-GGE de fecha 05 de julio de 2023, Opinión Legal N° 078-2023-SBH-GAJ de fecha 05 de julio de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 03 de julio de 2023, y recepcionada el 03 de julio de 2023, doña Mercedes Magda Ardiles Palomino identificada con DNI N° 19831927, trabajadora nombrada del régimen laboral del D.L. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Técnico Administrativo II de la Unidad Orgánica Departamento de Cementerio y Servicios Funerarios, del Grupo Ocupacional Técnico, Nivel Remunerativo STB, dando a conocer que inicio sus labores el día 01 de setiembre de 1982, prestado sus servicios de forma ininterrumpida. Así mismo, indica que el motivo de su dimisión obedece única y exclusivamente a razones personales, solicitando se le exonere del plazo de ley para presentar renunciaciones de 30 días, comunicando que trabajará hasta el día miércoles 05 de julio de 2023; a esa fecha entregará su cargo y bienes patrimoniales con las formalidades establecidas en las directivas internas. Así mismo, solicita que todos sus beneficios sociales que le corresponde de acuerdo a ley sean pagados en los plazos previstos en la normativa vigente; considerando que su persona no tiene adeudo alguno con la entidad;

Que, a través del Informe N° 079-2023/DAF-DERH-BARP de fecha 05 de julio de 2023 el personal de Apoyo del Departamento de Recursos Humanos comunica a la Jefe (e) del Departamento de Recursos Humanos, que la Servidora nombrada del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 MERCEDES MAGDA ARDILES PALOMINO, ha presentado su renuncia al cargo de Técnico Administrativo II, siendo su último día de labores el miércoles 05 de julio de 2023. Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que la carrera administrativa termina: b) Renuncia; ello concordante con el artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el término de la Carrera Administrativa se produce por: b) Renuncia.

La situación laboral y escalafonaria de la servidora es la siguiente:

- |                                     |                                       |
|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 1. FECHA DE NACIMIENTO              | : 16 de noviembre de 1954             |
| 2. FECHA DE INICIO DE LABORES       | : 01 de setiembre de 1982             |
| 3. NOMBRAMIENTO                     | : Resolución Directoral N° 081-BPH-82 |
| 4. NOMBRAMIENTO – INCORPORACIÓN CAP | : Resolución Directoral N° 160-92-SBH |
| 5. FECHA DE CESE                    | : 05 de julio de 2023                 |
| 6. TIEMPO DE SERVICIOS AL CESE      | : 40 años y 10 meses 5 días           |
| 7. DOCUMENTO DE IDENTIDAD           | : 19831927                            |
| 8. CARGO CLASIFICADO                | : Técnico Administrativo II           |



- |                                      |                              |
|--------------------------------------|------------------------------|
| 9. GRUPO OCUPACIONAL                 | : Técnico                    |
| 10. NIVEL                            | : STB                        |
| 11. CONDICIÓN                        | : Nombrado                   |
| 12. RÉGIMEN LABORAL                  | : Decreto Legislativo N° 276 |
| 13. AFILIADO AL SISTEMA DE PENSIONES | : ONP                        |
| 14. RÉGIMEN DE PENSIONES             | : Decreto Ley N° 19990       |
| 15. REMUNERACIÓN MENSUAL             | : S/ 1,485.83                |



Que, mediante Informe N° 382-2023-SBH/GAF-DERH de fecha 05 de julio de 2023, la Jefe (e) del Departamento de Recursos Humanos, comunica al Gerente General, que estando el Informe N° 079-2023/DAF-DERH-BARP se solicita, emitir acto resolutorio de cese definitivo por la causal de renuncia de la trabajadora MERCEDES MAGDA ARDILES PALOMINO;

Que, con Proveído N° 633-2023-SBH-GGE de fecha 05 de julio de 2023, el Gerente General, solicita Opinión Legal en cuanto a la Renuncia de la servidora MERCEDES MAGDA ARDILES PALOMINO;

Que, a mediante Opinión Legal N° 078-2023-SBH-GAJ de fecha 05 de julio de 2023, el Director de Asesoría Jurídica, comunica la opinión legal Favorable para el cese definitivo por la causal de RENUNCIA, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda a la señora MERCEDES MAGDA ARDILES PALOMINO;

De conformidad a lo establecido en el literal f) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, y demás Normas Conexas; y estando a lo acordado en Sesión de Directorio de fecha 06 de julio de 2023;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CESAR DEFINITIVAMENTE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, a doña **MERCEDES MAGDA ARDILES PALOMINO**, siendo su último día de labores el 5 de julio de 2023, en el Cargo Clasificado de Técnico Administrativo II, Grupo Ocupacional: Técnico, Nivel Remunerativo: STB de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, por haber Renunciado Voluntariamente, de conformidad con el literal b) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa. Habiendo acumulado a la fecha de cese 40 años, 10 meses y 05 días de servicios prestados a la Nación.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, al Departamento de Recursos Humanos, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de Compensación por Tiempo de Servicios, así como otros derechos que le correspondan a doña **MERCEDES MAGDA ARDILES PALOMINO**.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Departamento de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución Presidencial.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a doña **MERCEDES MAGDA ARDILES PALOMINO**, dándole las gracias por los servicios prestados a la Nación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C. c.:  
PRES.  
GGE.  
OCI.  
DAJ.  
GAF.  
DERH - FILE.  
INTERESADA.  
ARCHIVO.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO

Miguel Angel Chamorro Torres  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO